



**DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE. -**

HONORABLE ASAMBLEA.

**SALUDO CON AFECTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**DE IGUAL MANERA SALUDO AL PERSONAL QUE
LABORA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y A LOS
CIUDADANOS QUE NOS DISTINGUEN CON SU
PRESENCIA EN ESTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO A
QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES
SOCIALES.**

HONORABLE ASAMBLEA:

**QUIEN SUSCRIBE, DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ
RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,**



SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de educación no se limita a planes de estudio, programas académicos o infraestructura escolar en términos convencionales; implica garantizar integralmente las condiciones materiales, sanitarias y ambientales en las que niñas y niños desarrollan su proceso de aprendizaje, por ello y de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe asegurar una educación de calidad, la cual no puede entenderse sin condiciones básicas de salubridad, seguridad e higiene en los espacios escolares. Asimismo, la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas están obligadas a garantizar entornos escolares seguros, inclusivos y saludables, reconociendo que el aprendizaje está directamente condicionado por el entorno físico en el que ocurre.

En este sentido, contar con aulas limpias, sanitarios dignos y acceso continuo a agua potable no constituye un privilegio, sino



PODER LEGISLATIVO

un componente esencial del derecho a la educación en condiciones de calidad, equidad y dignidad. Este derecho se encuentra también vinculado al acceso al agua y al saneamiento, reconocido en el artículo 4° Constitucional, lo que refuerza la obligación del Estado de garantizar estos servicios en los centros educativos. La evidencia generada por organismos como la UNICEF y la Organización Mundial de la Salud ha demostrado que la disponibilidad de agua, saneamiento e higiene en las escuelas incide directamente en la reducción de enfermedades, la asistencia escolar y el desempeño académico.

No obstante, en México persisten rezagos estructurales en materia de higiene escolar. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y diagnósticos educativos recientes, una proporción significativa de planteles de educación básica presenta carencias en el acceso continuo al agua potable, deficiencias en la infraestructura sanitaria y limitaciones en la disponibilidad de insumos básicos de limpieza. Se estima que cerca del 30% de las escuelas en el País enfrentan problemas relacionados con el suministro de



PODER LEGISLATIVO

agua o condiciones inadecuadas de sanitarios, lo que impacta directamente en la salud y permanencia del alumnado.

Estas condiciones no solo vulneran derechos fundamentales, sino que generan efectos negativos acumulativos, tales como el incremento de enfermedades respiratorias y gastrointestinales, el ausentismo escolar y la disminución del rendimiento académico. Además, diversos estudios han señalado que los entornos escolares deficientes pueden reducir significativamente la capacidad de concentración y aprendizaje, perpetuando brechas educativas, particularmente en comunidades en situación de vulnerabilidad.

Desde una perspectiva de política pública, atender esta problemática no solo es una obligación jurídica y ética, sino también una intervención altamente viable y costo-efectiva. La implementación de programas permanentes de limpieza, mantenimiento e higiene escolar representa una inversión con retornos directos en salud pública, eficiencia educativa y reducción de desigualdades. Además, el Estado mexicano cuenta con capacidades institucionales ya instaladas —a



PODER LEGISLATIVO

través de las secretarías de educación, salud y los gobiernos municipales— que permiten articular acciones coordinadas, optimizar recursos existentes y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación con indicadores claros y verificables.

En consecuencia, fortalecer las condiciones de higiene en los planteles educativos no debe considerarse una acción complementaria, sino una prioridad estratégica dentro de la política educativa y de salud pública. Garantizar entornos escolares limpios, seguros y saludables es una condición indispensable para hacer efectivo el derecho a la educación y avanzar hacia un modelo de desarrollo más justo, equitativo y sostenible.

Estas condiciones generan impactos directos, medibles y acumulativos en diversos ámbitos estratégicos del desarrollo social.

En materia de salud pública, la falta de acceso a agua potable, saneamiento adecuado y condiciones de higiene en los centros escolares incrementa la incidencia de enfermedades respiratorias, gastrointestinales e infecciosas entre la población



PODER LEGISLATIVO

infantil, lo que no solo compromete su bienestar inmediato, sino que también genera una presión adicional sobre los servicios de salud y costos evitables para el Estado. Organismos como la Organización Mundial de la Salud han documentado que intervenciones básicas en agua, saneamiento e higiene pueden reducir significativamente la carga de enfermedades prevenibles en entornos escolares.

En términos de ausentismo escolar, las condiciones deficientes de higiene inciden directamente en la inasistencia, ya sea por enfermedad o por la falta de condiciones mínimas de uso de instalaciones sanitarias, especialmente en el caso de niñas y adolescentes. Esta situación afecta la continuidad educativa y propicia rezagos acumulativos difíciles de revertir, contraviniendo el principio de acceso efectivo a la educación establecido en el artículo 3° de nuestra Carta Magna.

Respecto al rendimiento académico, existe evidencia consistente, respaldada por organismos como UNICEF, que demuestra que entornos escolares seguros, limpios y funcionales favorecen la concentración, la permanencia en el



aula y el aprovechamiento escolar. Por el contrario, ambientes insalubres generan distracciones, incomodidad y condiciones adversas que impactan negativamente en el aprendizaje.

En cuanto a la desigualdad social, estas carencias afectan de manera desproporcionada a las escuelas ubicadas en contextos de mayor vulnerabilidad, profundizando brechas preexistentes y reproduciendo condiciones de inequidad. Las niñas y niños en estas comunidades enfrentan no solo limitaciones económicas, sino también condiciones educativas deficientes, lo que vulnera el principio de equidad consagrado en la Ley General de Educación.

Particularmente en Baja California Sur resulta indispensable transitar de acciones aisladas, reactivas o dependientes de esfuerzos comunitarios, hacia una política pública estructurada, permanente y evaluable, que permita garantizar de manera sistemática entornos escolares seguros, saludables y dignos. Esto implica establecer mecanismos institucionales claros, asignaciones presupuestales específicas y sistemas de monitoreo que aseguren la sostenibilidad y efectividad de las



intervenciones, alineando los esfuerzos del sector educativo, de salud y de los gobiernos municipales bajo un enfoque integral.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, presento a la consideración de ésta Honorable Asamblea, solicitando respetuosamente su voto aprobatorio, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a la Maestra Alicia Meza Osuna, Secretaria de Educación Pública y a la Doctora Ana Luisa Guluarte Castro, Secretaria de Salud, ambas del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen una estrategia integral de limpieza, higiene y saneamiento en las escuelas de nivel básico de nuestra Entidad.

SEGUNDO. La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a la Lic. Bertha Montaña Cota, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a efecto de que destine recursos extraordinarios a las autoridades



educativas y de salud de nuestra entidad para que generen un programa permanente destinado a la limpieza, mantenimiento e insumos de higiene en los planteles educativos de nivel básico.

TERCERO. La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a los 5 titulares de los organismos públicos de agua municipales, a efecto de que garanticen el suministro continuo de agua a las escuelas de nivel básico del Estado.

La Paz Baja California Sur, a 14 de abril de 2026

A T E N T A M E N T E
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.